



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “ARRIENDO CAMIÓN ALJIBE”, SUSCRITO ENTRE DOÑA ORIETTA VERÓNICA BARRENECHEA PÉREZ Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

VALLENAR, 05 MAYO 2017

DECRETO EXENTO: N° 1722

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1666 de fecha 28 de abril de 2017, que autoriza la contratación modalidad trato directo con la persona de doña Orietta Verónica Barrenechea Pérez, por los servicios de “Arriendo camión aljibe”.
- 2.- La necesidad de contratar el servicio de “Arriendo camión aljibe” para la actividad de abastecimiento de agua potable en el marco de la celebración de Fiesta de Cruz de Mayo en sector Cuatro Palomas y sectores rurales.
- 3.- Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente contrato de prestación de servicios entre la **I. Municipalidad de ValLENAR** y doña **Orietta Verónica Barrenechea Pérez**:

En ValLENAR, a 02 de mayo de 2017, ante la Secretaría Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, doña **ORIETTA VERÓNICA BARRENECHEA PÉREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada para estos efectos en [REDACTED] [REDACTED] comuna de La Serena, en adelante e indistintamente, “La parte Contratada”, y la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s), don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] designado mediante Decreto Exento N° 1668, de fecha 02 de mayo de 2017, ambos domiciliados en Plaza N° 25, comuna de

Vallenar, en adelante e indistintamente “**La Municipalidad**”, se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N° 1666 de fecha 28 de abril de 2017, autorizó la contratación modalidad trato directo con la persona de doña **ORIETTA VERÓNICA BARRENECHEA PÉREZ**, por los servicios de “Arriendo camión aljibe”, en atención a lo establecido en el artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el que establece que: “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante”.

SEGUNDO: Por este instrumento, la parte contratada se obliga a prestar los servicios de “Arriendo camión aljibe”, según el cronograma establecido en los términos de referencias para la prestación del servicio emanados del Jefe de Depto. Servicio a la comunidad de la I. Municipalidad de Vallenar que se incorporan al presente contrato y no se reproducen por darse como conocidos por las partes.

TERCERO: El valor del contrato es la suma de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), más IVA.

CUARTO: Los gastos demandados por la contratación de este servicio serán imputados a la cuenta 215.22.09.003.000.000 “Arriendo de Vehículos”, área de gestión 1.22.22.

QUINTO: Los servicios prestados por el contratante se realizarán a contar del día 02 de mayo de 2017, hasta el día 12 de mayo de 2017.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar prorrogando expresamente la jurisdicción ante sus Tribunales.

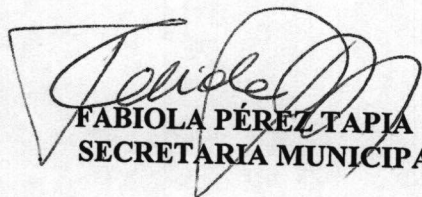
Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a Arbitraje, debiendo efectuarse su designación por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: La personería de don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ** para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta de Decreto Exento N° 1668 de fecha 02 de mayo de 2017.

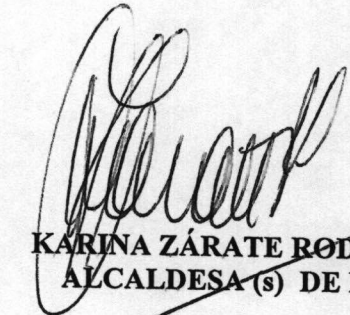
OCTAVO: El presente contrato se firma en 03 ejemplares, quedando uno en poder del contratante, y los restantes, en poder del Municipio.

2. El valor del contrato es la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), más IVA.
3. Los gastos demandados por la contratación de este servicio serán imputados a la cuenta 215.22.09.003.000.000 "Arriendo de Vehículos", área de gestión 1.22.22
4. Los servicios prestados por el contratante se realizarán a contar del día 02 de mayo de 2017, hasta el día 12 de mayo de 2017.
5. La demás cláusulas del Contrato quedan insertas en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FABIOLA PÉREZ TAPIA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)




KARINA ZÁRATE RODRÍGUEZ
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- SECPLA.
- DAF (ci).
- DAJ (ci).
- Of. de Transparencia Municipal (ci)
- Dirección de Control Interno (ci).
- Arch. Of. De Partesc